

Cláusula 3^a

La financiación inicialmente prevista recogida en el Cláusula Segunda del Convenio que nos ocupa, requiere un incremento en la cantidad de 135.910,00 € a detraer de la Aplicación Presupuestaria 05/23130/4890, Convenio D Asociación Linares Von Schmiederlow "Dulce Nombre de María", RC SUBVENCIONES nº 12019000105900, de 19 de noviembre de 2019, al amparo de lo dispuesto en artículos 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cláusula 4^a

El plazo de vigencia del convenio recogido en el apartado 7º previsto en el Anexo I, desde el 1 de enero hasta el 22 de octubre de 2019, debe prolongarse hasta el 31 de diciembre de 2019, ante la persistencia de la necesidad del recurso convenido y de la inexistencia del mismo en la Ciudad de Melilla.

Cláusula 5^a

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración suscrito el 24 de octubre de 2019, en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente documento.

Cláusula 6^a

De acuerdo con lo establecido en el art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la misma deberá ser remitida para su publicación en la Base Nacional de Subvenciones para su oportuna publicidad.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado

Melilla 13 de enero de 2020,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany